



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2948-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 210-2018-OGPMPIGI-UNICA del 7 de Noviembre de 2018, del Director de la Oficina General de Programación Multianual de Proyectos de Inversión y Gestión de Inversiones, quien solicita se emita la Resolución Rectoral de Liquidación Final de Consultoría y devolución del fondo de Garantía retenidos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, realizó la Adjudicación Simplificada N° 08-2017-UNICA suscribiéndose así el Contrato N° 16-2017-UNICA a favor del Consultor Ing. Wilson Fernando Siviruero Bustamante del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Escuela de post Grado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, provincia de Ica, Región Ica", registrado con código N° 2412166;

Que, con Oficio N° 886-OT-D/OGA-UNICA-2018 del 13 de Setiembre de 2018, la Directora de la Oficina de Tesorería, pone a conocimiento las retenciones del Fondo de Garantía efectuada a la Empresa Prosvial S.A.C. siendo Consultor: Ing. Wilson Fernando Siviruero Bustamante, por el importe de S/11,000.00 soles, por la elaboración del proyecto:

“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Escuela de post Grado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica”;

Que, mediante Oficio N° 3048-2018-D-OGA/UNICA de fecha 14 de Setiembre de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, traslada el Oficio N° 886-OT-D/OGA-UNICA-2018 de la Oficina de Tesorería;

Que, el Director de la Oficina General de Programación Multianual de Proyectos de Inversión y Gestión de Inversiones mediante Oficio N° 201-2018-OGPMPIGI-UNICA de fecha 25 de octubre de 2018 comunica al Representante Legal de Consorcio Post Grado que habiéndose culminado con la entrega de los productos finales y contando con la conformidad del servicio para cada producto, de acuerdo a los términos de referencia, se ha determinado acciones que competen al tratamiento de los Fondos de Garantía retenido para el consultor: Ing. Wilson Fernando Sivieruero Bustamante;

Que, el Consultor mediante Carta N° 12-2018- CONSORCIO POST GRADO/RL el Consultor Wilson Fernando Sivirruero Bustamante expresa el consentimiento de la liquidación del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica”;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la LIQUIDACIÓN del servicio de Consultoría de acuerdo Contrato N° 016-2017-UNICA a favor de la Empresa Prosvial S.A.C. representado por el Ing. Wilson Fernando Sivirruero Bustamante, para la elaboración del Perfil denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académico y Administrativo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica; asimismo la devolución del Fondo de Garantía ascendente a S/.11,000.00 (once mil con 00/100 soles).

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICADO

Que, la presente copia fotostática es idéntica al original que tengo a mi disposición.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL